Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ORLANDO RODRIGUEZ CESPEDES
Demandado : GERMAN ZULETA CALDERON Y OTRO
Radicación : 2020-00457

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 2207 del 14 de diciembre de 2020, por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 11 de noviembre de 2020.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP